



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020, por unanimidad, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, según el anexo que se adjunta:

ANEXO

CALENDARIO DE RECAUDACIÓN EJERCICIO FISCAL DE 2020

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE 2020

–Período de cobranza en voluntaria: Del 17 de febrero al 17 de abril de 2020.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza urbana, rústica y características especiales) de 2020 (recibos NO domiciliados)

–Período de cobranza en voluntaria: Del 1 de junio al 31 de julio de 2020.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza urbana, rústica y características especiales) DE 2020 (recibos domiciliados)

Contribuyentes con cuota superior a 30,00 euros y sin deudas en vía de apremio.

–Período de cobranza en voluntaria: El 1 de abril de 2020 (25%).

–Período de cobranza en voluntaria: El 1 de junio de 2020 (25%).

–Período de cobranza en voluntaria: El 1 de septiembre de 2020 (25%).

–Período de cobranza en voluntaria: El 2 de noviembre de 2020 (25%).

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2020

–Período de cobranza en voluntaria: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

SEÑALIZACIÓN DE VADO DE 2020

–Período de cobranza en voluntaria: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS EN VÍA PÚBLICA DE 2020

–Período de cobranza en voluntaria: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA DE 2020.

–Período de cobranza en voluntaria: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA DE 2020

–Primer trimestre: Período de cobranza en voluntaria, del 4 de mayo al 2 de julio de 2020.

–Segundo trimestre: Período de cobranza en voluntaria, del 3 de agosto al 1 de octubre de 2020.

–Tercer trimestre: Período de cobranza en voluntaria, del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

–Cuarto trimestre: Período de cobranza en voluntaria, del 15 de febrero al 15 de abril de 2021.

Segundo: Someter dicho calendario a información pública, con publicación el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá con antelación suficiente en conocimiento de los contribuyentes.

N.º I.-182